

OBJ.: MODIFICA CONCESIÓN
OTORGADA AL SR. JORGE
VENEGAS QUIJADA EN EL
AD. BERNARDO O'HIGGINS
DE LA CIUDAD DE
CHILLÁN.

EXENTA N° 0054 /

SANTIAGO, **28 MAR. 2016**

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) La Ley N°16.752, que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC".
- b) En lo dispuesto en el "Reglamento Tasas y Derechos Aeronáuticos", DAR-50, aprobado por el D.S. (AV) N°172 de 1974.
- c) La Resolución N°1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la Republica.
- d) En lo dispuesto en la Resolución N°436 de fecha 14 de septiembre de 2009 de la DGAC, sobre delegación de atribuciones y sus modificaciones posteriores.
- e) La Resolución Exenta N°14/1/2/030 de fecha 01 de marzo de 2012 y sus modificaciones posteriores.
- f) Of. (O) DGAC N°14/1/0806/5592 de fecha 11 de septiembre de 2015.
- g) Carta del Sr. Jorge Venegas Quijada de fecha 22 de septiembre de 2015. Exp. N°5618.
- h) Of. (O) DGAC N°14/1/1110/7563 de fecha 16 de diciembre de 2015.
- i) Carta del Sr. Jorge Venegas Quijada de fecha 25 de enero de 2016. Exp. N°0541.
- j) Of. (O) DGAC N°09/2/0436 de fecha 18 de febrero de 2016.
- k) Of. (O) DGAC N°11/1/0938 de fecha 29 de febrero de 2016.
- l) Correo electrónico de la Jefatura del Ad. Bernardo O'Higgins de fecha 11 de marzo de 2016.
- m) Of. (O) DGAC N°14/1/0248/1358 de fecha 15 de marzo de 2016.
- n) Carta del Sr. Jorge Venegas Quijada de fecha 21 de marzo de 2016. Exp. N°1799

CONSIDERANDO

- a) Que mediante Resolución Exenta N°14/1/2/030 de fecha 01 de marzo de 2012, rectificadas por la Resolución Exenta N°14/1/2/100 de fecha 20 de junio de 2012, modificadas por Resolución Exenta N°0193 de fecha 28 de diciembre de 2015, la DGAC le otorgó al Sr. Jorge Venegas Quijada, la concesión de una superficie de 292 m², destinada a la construcción de un hangar para el resguardo de aeronaves en el Ad. Bernardo O'Higgins.
- c) Que a través de Of. (O) N°14/1/0806/5592 de fecha 11 de septiembre de 2015, la DGAC solicitó al Sr. Jorge Venegas Quijada presentar proyecto de ampliación de hangar que construyó en el mencionado aeródromo, sin la debida aprobación.
- d) Que por carta de fecha 22 de septiembre de 2015, el Sr. Jorge Venegas Quijada envió antecedentes técnicos del citado proyecto de ampliación de hangar.
- e) Que mediante Of. (O) N°14/1/1110/7563 de fecha 16 de diciembre de 2015, la DGAC solicitó al Sr. Jorge Venegas complementar antecedentes técnicos.
- f) Que por carta de fecha 25 de enero de 2016, el Sr. Jorge Venegas Quijada envió los antecedentes técnicos solicitados en la letra e) precedente.
- g) Que mediante Of. (O) N°09/2/0436 de fecha 18 de febrero de 2016, el Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos de la DGAC informó aprobación de altura del mencionado proyecto.
- h) Que a través de Of. (O) N°11/1/0938 de fecha 29 de febrero de 2016, el Departamento Logística de la DGAC informó aprobación de proyecto de ampliación de hangar del Sr. Jorge Venegas Quijada.
- i) Que por correo electrónico de fecha 11 de marzo de 2016, la Jefatura del Ad. Bernardo O'Higgins informó que no existen inconvenientes en acceder a la aprobación del mencionado proyecto de ampliación de hangar.
- j) Que mediante Of. (O) N° 14/1/0745/5153 de fecha 21 de agosto de 2015, la DGAC informó al Sr. Jorge Venegas Quijada las condiciones para modificar la concesión en el Ad. Bernardo O'Higgins.
- k) Que por carta de fecha 21 de marzo de 2016, el Sr. Jorge Venegas Quijada aceptó la modificación informada mediante oficio citado en la letra j), precedente.

RESUELVO

1. **MODIFÍCASE**, a contar del 01 de abril de 2016, los Resueltos N°s 1), 2), 3), 4) y 29) de la Resolución Exenta N°14/1/2/030 de fecha 01 de marzo de 2012 y sus modificaciones posteriores, quedando como se indican a continuación:
 1. **OTÓRGUESE** a contar del 01 de abril de 2016 al Sr. Jorge Venegas Quijada, RUN: [REDACTED], en adelante "el concesionario", la concesión de una superficie de 512 m² de terreno eriazos, destinado para la habilitación de un

hangar de 500 m² para el resguardo de aeronaves en el Ad. Bernardo O'Higgins de la ciudad de Chillán.

2. La concesión se otorga hasta el 31 de diciembre de 2021.
3. El concesionario pagará un derecho aeronáutico, al día de hoy, de \$221.696.- (doscientos veintiún mil seiscientos noventa y seis pesos), resultante de la aplicación del Artículo 55° del "Reglamento Tasas y Derechos Aeronáuticos", DAR-50. El referido monto será reajustado trimestralmente de acuerdo a lo previsto en el Artículo 4° de dicho Reglamento, fijándose para estos efectos los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año.
4. Para resguardar el fiel y oportuno cumplimiento de sus obligaciones el concesionario deberá entregar una boleta bancaria de garantía a favor del "Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil", por un valor de UF. 26, con una vigencia mínima al 31 de marzo de 2022.

La boleta bancaria de garantía a la que se refiere el presente punto, podrá hacerse efectiva en el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del concesionario, caso en el cual podrá imputarse el pago de toda obligación de dinero que emane del contrato de concesión y que se encuentre exigible, sea que se trate de derechos aeronáuticos, multas, o bien, intereses y/o reajustes, según proceda. Si quedare algún remanente a favor del concesionario, se devolverá a éste el monto respectivo, y en caso de seguir vigente la concesión, el concesionario deberá reponer la boleta bancaria de garantía en su monto y plazo original.

29. Será obligación de la Entidad Usuaria dar cumplimiento a todas las obligaciones y disposiciones que emanen del Código Sanitario, de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, como asimismo de cualquier otra norma legal o reglamentaria contemplada en el orden jurídico vigente y a las instrucciones y resoluciones que las autoridades sectoriales competentes sobre la materia dicten en uso de sus atribuciones, siendo siempre de cargo de la Entidad Usuaria asumir los costos que ello implique.

2. En todo lo no modificado, regirá lo señalado en la Resolución Exenta N°14/1/2/030 de fecha 01 de marzo de 2012 y sus modificaciones posteriores.
3. La presente concesión, al igual que todas las que otorga la DGAC, estará regulada por el "Reglamento Tasas y Derechos Aeronáuticos", DAR-50, aprobado por el D.S. (AV) N°172 de fecha 05 de marzo del año 1974.
4. El concesionario deberá suscribir ante Notario Público tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la DGAC uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
5. Archívese los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.

6. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N°1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese. (FDO.) **VIVIANA ITURRIAGA PIÑA, DIRECTORA COMERCIAL.**

Lo que se transcribe para su conocimiento.



Maria Olga Doble Searle
MARÍA OLGA DUBLÉ SEARLE
JEFA SUBDEPARTAMENTO
COMERCIALIZACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

3 EJEM SR. JORGE VENEGAS Q.

1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES ✓

1 EJEM. DASA., ZAS., AERÓDROMO BERNARDO O'HIGGINS - CHILLÁN, JEFATURA (I).

1 EJEM. DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS. (I)

1 EJEM. COM., PROGRAMACIÓN Y CONTROL. (I)

1 EJEM. COM., OFICINA DE PARTES. (I)

2 EJEM. COM., SD.CO., SECCIÓN CONCESIONES. (A)

VIP/mod/cpa/nmc 22032016.